DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-166/22-X-2019

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 60, 63, Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

El pasado 28 de noviembre de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dando paso a una reforma urbana de gran calado para la planeación territorial y urbanismo en México. Esta Ley General considera una serie de diseños institucionales y normativos acordes con las políticas y estrategias planteadas en la nueva agenda urbana, acordada en la conferencia Hábitat III que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador.

Ahora bien, debemos precisar que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y el ordenamiento territorial se realizan para garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por México en la materia.

De igual manera es de señalar que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, este Ayuntamiento cuenta con la facultad y atribución para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formulando sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Además el Ayuntamiento de Cuernavaca, está facultado para coordinarse con el Ejecutivo Estatal con la finalidad de que ambos niveles de Gobierno participen en la planeación estatal de desarrollo y coadyuven, cada uno de estos en la esfera de sus respectivas jurisdicciones y competencias para que en la medida de lo posible se logre la consecución de los objetivos de la planeación general, ya que lo anterior significaría un gran apoyo y avance a efecto de que los Planes Nacional, Estatal y los Municipales guarden la debida congruencia entre sí, con lo que se lograría tomar un sentido único de desarrollo y los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno al guardar la debida coordinación, facilitarán la concreción de los objetivos fijados por las tres esferas de gobierno.

Que el Municipio de Cuernavaca actualmente cuenta con un Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4478, de fecha 16 de agosto de 2006, tres Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ahuatlán, Chipitlán y Nororiente, publicados el 27 de mayo de 2009, 10 de agosto de 2012 y 18 de noviembre de 2015, respectivamente, y con un Programa de Ordenamiento de Zona Conurbada Intermunicipal en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4751 de fecha 28 de octubre de 2009; todos con rezagos considerables y con estrategias superadas, por lo cual ya no responden a la realidad actual que vive el municipio, por lo que se hace indispensable adecuar los instrumentos en la materia, en virtud de que se requiere incluir nuevos principios en los mismos, ya que no cumplen con las nuevas políticas federales.

Que para efectos de realizar los procedimientos establecidos conforme a las disposiciones legales aplicables, es preciso unir esfuerzos con la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Morelos, para que de forma coordinada se lleve a cabo la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca.

Acorde con lo señalado en el párrafo que antecede y de la impetuosa necesidad de realizar una actualización al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es que se propone se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar convenio de Coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable de Cuernavaca.

De modo que con la aprobación del inicio de los trabajos relativos a la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cuernavaca, estaríamos avanzando con la labor que nos fue conferida, cumpliendo así con el compromiso social que adquirimos y sentando las bases para un mejor y mayor desarrollo sustentable, en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
SE/AC-166/22-X-2019

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el inicio de los trabajos de formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, asistido del Secretario del Ayuntamiento a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, convenios de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, y a las demás dependencias operativas y normativas involucradas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo los trámites ante las instancias correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, en los términos que mejor convengan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias de la presente Administración Municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.